



La Paz, 30 de julio de 2026

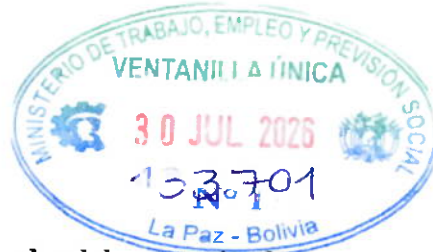
COMITÉ: CPPIPCGE.SEN. LRRG/AT No. 294/2025-2026

Señor:

Williams José Bascopé Laruta

**MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente. -



**REF.: Solicitud de emisión anticipada del comunicado
sobre el feriado regional del 12 de agosto en la Región
Autónoma del Gran Chaco. -**

De mi mayor consideración:

En mi calidad de senadora por el departamento de Tarija y representante de la Región Autónoma del Gran Chaco me dirijo respetuosamente a su distinguida autoridad para exponer y solicitar lo siguiente:

El próximo 12 de agosto se conmemora una de las fechas cívicas más importantes para la Región Autónoma del Gran Chaco, al recordar el aniversario de su creación como provincia, establecida mediante Decreto Supremo N.º 331, de fecha 12 de agosto de 1876, durante el gobierno del General Hilarión Daza.

Asimismo, corresponde señalar que mediante la Ley N.º 1747, promulgada el 15 de julio de 2026, se elevó a rango de Ley el Decreto Supremo N.º 4568, de 11 de agosto de 2021, que declara **Feriado Regional el 12 de agosto de cada año en la Región Autónoma del Gran Chaco**, en conmemoración de su aniversario; Esta celebración comprende a los municipios de **Yacuiba, Villa Montes y Caraparí**, donde anualmente se desarrollan desfiles cívicos, actos protocolares, ferias productivas y diversas actividades culturales que fortalecen la identidad chaqueña y ponen en valor el importante aporte económico, social y productivo de la región al país.

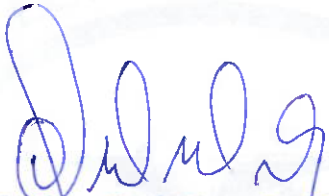
En ese marco, y con la finalidad de garantizar la participación de la población en los actos conmemorativos, así como brindar certeza a las instituciones públicas, privadas y a la ciudadanía respecto a la aplicación del feriado regional, solicito respetuosamente a su autoridad que, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la normativa vigente, disponga la **emisión del comunicado oficial** que ratifique la vigencia del **feriado regional del día 12 de agosto**, con suspensión de actividades laborales públicas y privadas en toda la **Región Autónoma del Gran Chaco del departamento de Tarija**, en cumplimiento de lo establecido por la Ley N.º 1747 del 15 de julio de 2026.



Finalmente, solicito que dicho comunicado sea emitido **con una anticipación no menor a tres (3) días** respecto de la fecha del feriado, a fin de garantizar su oportuna difusión, conocimiento y cumplimiento por parte de las instituciones públicas, privadas y de la población en general, evitando inconvenientes en su aplicación.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la atención saludo a su autoridad con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


Sen. Leonor Rosalva Romero Gutiérrez
SECRETARIA
COMITÉ DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTOS, INVERSIÓN
PÚBLICA Y CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



C.c. Arch.
AT/getr